I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/1233 /2010

Cerrillos, 28 JUL 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4012/2010; el Memorándum N°1000/581/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1130/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1130/2010 se otorgó una subvención a la **Parroquia San Juan de Dios,** Personalidad Jurídica de Derecho Público R.U.T N°70.287.286-3, por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 9 de junio de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia San Juan de Dios,** Personalidad Jurídica de Derecho Público R.U.T N°70.287.286-3, representada por su Párroco don Milán Tisma Díaz, cédula identidad N°8.233.447-5, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La **Parroquia San Juan de Dios** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de 26 de marzo de 2009. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. La **Parroquia San Juan de Dios** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1233 /2010

5. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Parroquia San Juan de Dios
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS".

En Cerrillos, a 09 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** Personalidad Jurídica de Derecho Público, RUT: 70.287.286-3, registrada con el N°222, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, representada por su Párroco don **MILÁN TISMA DÍAZ,** Cédula de Identidad número 8.233.447-5, domiciliado en Avenida Tres N° 220, Buzeta, comuna de Cerrillos, teléfonos 683 24 72 – 557 20 94, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1130/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, se otorga a la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: La PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS", se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo señalado en su carta solicitud de fecha 26 de Marzo de 2009.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS".
Representada por su Párroco
MILÁN TISMA DÍAZ
C.I. 8.233.447-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.